



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 1991

NUMERO 93

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 20 de noviembre de 1991, sobre fecha de celebración de sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 2227

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Primas.**—Orden de 22 de noviembre de 1991, por la que se instrumenta la solicitud y concesión de la prima en beneficio de los productores de ovino y/o caprino, para la campaña de comercialización de 1992 2228

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 11 de noviembre de 1991, sobre pago de justiprecios, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena»..... 2236

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Nombramiento.**—Decreto 126/1991, de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento del vocal representante de la Junta de Extremadura en el Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura 2236

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Personal.**—Corrección de errores a la Circular de 22 de noviembre de 1991, sobre declaración de situación familiar para determinar el porcentaje de I.R.P.F. aplicable durante 1992..... 2237

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 21 de octubre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Tejoneras» del Término municipal de Campillo de Llerena..... 2238
- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 31 de octubre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Juana Martínez», del término municipal de Jerez de los Caballeros 2238
- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 12 de noviembre de 1991, por la que se

<u>Página</u>	<u>Página</u>
concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Aduanos de Abajo» del término municipal de Fregenal de la Sierra 2238	1991, sobre solicitud de aprovechamiento recurso de la Sección B 2244
- Explotaciones Porcinas. —Resolución de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casa Blanca» del término municipal de Santiago de Alcántara..... 2238	- Minas. —Anuncio de 7 de noviembre de 1991, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera, núm. 12.143..... 2244
- Explotaciones Porcinas. —Resolución de 18 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cerro de los Angeles» del término municipal de Fuente de Cantos..... 2239	- Minas. —Anuncio de 7 de noviembre de 1991, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera, núm. 12.146..... 2245
Consejería de Educación y Cultura	- Minas. —Anuncio de 14 de noviembre de 1991, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera, núm. 12.144..... 2245
- Ayudas. —Resolución de 21 de noviembre de 1991, por la que se conceden las ayudas a deportistas en virtud de lo estipulado en la Orden de 24 de julio (D.O.E. núm. 59 de 1-8-91)..... 2239	- Minas. —Anuncio de 15 de noviembre de 1991, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera, núm. 9.826..... 2245
Consejería de Industria y Turismo	- Concurso. —Anuncio de 25 de noviembre de 1991, por el que se convoca concurso público para el suministro de material impreso de publicidad turística 2246
- Instalaciones Eléctricas. —Resolución de 17 de octubre de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-022987-000000 2242	- Subasta. —Anuncio de 25 de noviembre de 1991, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación del contrato, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial en Miajadas, desglosado núm. 1»..... 2246
- Instalaciones Eléctricas. —Resolución de 6 de noviembre de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005082-000000 2242	- Concurso. —Anuncio de 27 de noviembre de 1991, por el que se convoca concurso de suministro para la adquisición de una Estación de I.T.V. móvil..... 2246
V. Anuncios	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
Consejería de Industria y Comercio	- Subasta. —Resolución de 22 de noviembre de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento de agua a Palomero» 2247
- Instalaciones Eléctricas. —Anuncios de 11 de octubre de 1991, sobre autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto, de su utilidad pública. Refs.: 06/AT-001788-013015 y 06/AT-001788-013010..... 2243	- Subasta. —Resolución de 22 de noviembre de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Belvís de Monroy y Casas de Belvís» 2247
- Minas. —Anuncio de 7 de noviembre de	- Infraestructura. —Resolución de 26 de noviembre de 1991, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios

<u>Página</u>	<u>Página</u>	
de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Carretera BA-200, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer»	2247	
- Infraestructura. —Resolución de 26 de noviembre de 1991, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno»	2248	
- Infraestructura. —Resolución de 26 de noviembre de 1991, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de «Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar»....	2249	
	Excma. Diputación Provincial de Badajoz	
	- Delegación de competencias. —Anuncio de 10 de julio de 1991, relativo a las delegaciones de distintos Ayuntamientos de la provincia en favor del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dependiente de esta Diputación para el cobro de tributos y exacciones	2250
	Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	
	- Concurso. —Anuncio de 31 de octubre de 1991, sobre convocatoria del concurso para la concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable de este Ayuntamiento	2257

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de diciembre de 1991, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.

El Secretario General,
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por resolución de 12-3-1991 (BOE 16-4)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso número 25.1.
Sorteo número 19.283.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Romano.
Presidente titular: Armando Torrent Ruiz.
Vocal secretario titular: Benito Reimundo Yanes.

Concurso número 25.2.
Sorteo número 19.284.
Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.
Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.
Presidente titular: Ángel García Sanz.
Vocal secretario titular: María de los Desamparados Bejarano Rubio.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de noviembre de 1991, por la que se instrumenta la solicitud y concesión de la Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o Caprino, para la Campaña de Comercialización de 1992.

El Reglamento (CEE) 3013/89 del Consejo por el que se establece la O.C.M. en el sector de las carnes de ovino y caprino, contempla la concesión de una Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o Caprino, al objeto de compensar la pérdida de renta de los mismos durante la Campaña de Comercialización.

El Reglamento (CEE) 1323/90, establece la definición de corderos engordados como canales pesadas.

Los Reglamentos (CEE) 3493/90, 3007/84, 2814/90 y 2385/91, establecen las normas generales y las modalidades de aplicación de esta Prima.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de noviembre de 1991, publicada en el B.O.E. número 279 de fecha 21 de noviembre de 1991, instrumenta la solicitud y concesión de la Prima para el territorio nacional.

En su virtud y para la correcta aplicación de estas normas en nuestra Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La solicitud de concesión de la Prima en Beneficio de los Productores de Ovino y/o

Caprino, durante la Campaña de Comercialización 1992, se regulará por la legislación comunitaria citada en el preámbulo, por la Orden del MAPA de 14 de noviembre de 1991, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º—Las solicitudes a utilizar por los ganaderos con explotaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo 1 y 2. Las Entidades Asociativas Agrarias deberán además cumplir el Anexo 3.

Artículo 3.º—Las solicitudes de Prima, en el modelo oficial establecido, se podrán recoger y presentar preferentemente en las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Animal, en las Agencias de Extensión y Capacitación Agraria y en las Oficinas Veterinarias de Zona.

Artículo 4.º—El plazo de presentación de solicitudes será entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 1991.

Exceptuando los casos de fuerza mayor, las solicitudes presentadas durante los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo, serán admitidas, pero sufrirá una reducción del 30 por 100.

Artículo 5.º—Cada productor sólo podrá presentar una solicitud, que deberá ir acompañada de:

—Documento Nacional de Identidad o C.I.F. (fotocopia).

—Cartilla Ganadera actualizada, hoja principal y hoja Ovino y/o Caprino (fotocopia).

Artículo 6.º—Los productores solicitantes, deberán identificar sus rebaños mediante un sistema que permita reconocer la propiedad. Si la identificación es individual (tatuaje o crotal), se adjuntará una relación de las mismas en la solicitud.

Si fuera marca propia del rebaño (hierro, etc...), deberá hacerse constar en el recuadro previsto en la solicitud.

Cualquiera que sea el sistema de identificación, deberá apreciarse claramente hasta la fecha en que finalice el plazo de inspección.

Artículo 7.º—Comunicación de Bajas. Las bajas que se produzcan deberán ser notificadas y justificadas en un plazo máximo de 10 días, después de haber sucedido, a las siguientes direcciones:

—Sección de Ordenación de la Producción Animal.

Planta 8.ª Edificio Múltiple.
10001 Cáceres.

—Sección de Ordenación de la Producción Animal.

Plaza de la Soledad, 5.
06001 Badajoz.

Artículo 8.º—Las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria y las Oficinas Veterinarias de Zona, remitirán, una vez comprobada su correcta cumplimentación, las solicitudes recibidas a las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Animal.

Artículo 9.º—Corresponderá al Servicio de Producción Animal, a través de las Secciones de Ordenación de la Producción Animal:

1.—La tramitación de las solicitudes de primas recibidas.

2.—La realización de los controles administrativos e inspeccionados sobre el terreno, al objeto de comprobar la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes.

Dichas inspecciones se realizarán en las explotaciones de al menos un 10 por 100 de las solicitudes recibidas, con los criterios establecidos en la Orden del MAPA de 14 de noviembre de 1991.

3.—La inspección de al menos un 10 por 100 de las instalaciones donde se efectúa el engorde de cordero, de aquellos productores que habiendo declarado que comercializa leche o productos lácteos de oveja, deseen acogerse a la prima de cordero pesado o correspondan a explotaciones de la raza Merina o sus cruces con razas que no sean de ordeño y estén ubicadas en los municipios contemplados en el Anexo 6 de la Orden del MAPA de 14 de noviembre de 1991.

4.—La realización de inspecciones complementarias en las explotaciones correspondientes a las solicitudes presentadas por los productores que hayan declarado la no comercialización de leche de oveja y productos lácteos a base de leche de oveja.

5.—La certificación del resultado de todo cuanto se deduzca de los controles anteriormente reseñados, en base a los artículos 17, 18 y 19 de la Orden del MAPA.

Artículo 10.º—Para la realización de los controles e inspecciones a que se refiere el artículo anterior, se podrá recabar por el Servicio de Producción Animal, la actuación de las Oficinas Veterinarias de Zona, que se consideren necesarias, en función del volumen de inspecciones y de los medios disponibles.

Artículo 11.º—La Jefatura de Servicio de Producción Animal, propondrá a la vista de las certificaciones expedidas por las Jefaturas de Sección de Ordenación de la Producción Animal, la resolución que proceda sobre las solicitudes presentadas, al Íltmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

Artículo 12.º—La Dirección General de la Producción Agraria, resolverá y remitirá a la Dirección General del SENPA, relaciones certificadas de las liquidaciones de anticipo, para aquellas solicitudes que hayan obtenido resolución favorable, acompañadas de soporte magnético.

La remisión se efectuará, dentro del mes siguiente a la aprobación por la Comisión de las Comunidades Europeas, del importe de cada uno de los dos anticipos semestrales, equivalentes al 30 por 100 de la prima estimada, de acuerdo con el previsto en el Reglamento (CEE) 3013/89.

Artículo 13.º—La Dirección General de la Producción Agraria, resolverá y remitirá a la Dirección General del SENPA, relaciones certificadas de las liquidaciones definitivas de las solicitudes que hubiesen tenido resolución favorable, acompañadas de soporte magnético.

La remisión se efectuará dentro del mes siguiente a la aprobación por la Comisión de las Comunidades Europeas del importe del saldo de la Prima.

Artículo 14.º—La Dirección General de la Producción Agraria, remitirá a la Dirección General del SENPA, relaciones certificadas, según modelo del Anexo 10 de la Orden del MAPA, de aquellos productores que hubiesen percibido indebidamente alguna cantidad, acompañadas del correspondiente soporte magnético, según modelo, que se especifica en el Anexo 8 de la Orden del MAPA.

Artículo 15.º—Si se comprobara que el productor ha realizado una declaración falsa deliberadamente o por negligencia grave, además de perder el derecho a la prima, con la obligación de devolverla, en su caso, afectada en el interés legal correspondiente, quedará excluido del beneficio del régimen de prima para la campaña de comercialización siguiente a aquella en que se compruebe la falsedad de la declaración. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que diera lugar en su caso.

Artículo 16.º—Por la Dirección General de la Producción Agraria, se dictarán las disposiciones complementarias y se adoptarán las medidas nece-

sarias para la mejor aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Única.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

Consejería de
Agricultura y Comercio

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de la Producción Agraria

REGISTRO DE ENTRADA	ANO 1992
	Nº EXPEDIENTE

SOLICITUD DE PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE OVINO-CAPRINO QUE NO COMERCIALIZEN LECHE-PRODUCTOS LÁCTEOS DE OVEJA

DATOS DEL PRODUCTOR			
Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código	
Provincia		Código Postal	

DATOS PARA EL PAGO	
Nombre de la Entidad	código
Identificación de la Sucursal	
Provincia	
Nº de c.c. o Libreta	

DATOS DE LAS EXPLOTACIONES					
Provincia	Término Municipal	Finca, Lugar o Paje	Superficie en Has.	Nº Ovejas elegibles	Nº Cabras elegibles

El abajo firmante, titular de la explotación, cuyos datos de situación se reflejan en el cuadro anterior, SOLICITA dicha prima para un total de ovejas con derecho a prima y cabras con derecho a prima.

A tal fin DECLARA:

- Que la identificación del rebaño es la siguiente:
- Que SI realiza la trashumancia desde una zona favorecida a desfavorecida y que los periodos y lugares previsibles a que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

_____ del _____ al _____
_____ del _____ al _____

- Que la presente solicitud SI corresponde a una Entidad Asociativa Agraria. (En caso afirmativo deberá adjuntarse el Anexo 3 cumplimentado y firmado por todos los componentes)
- Que SI es asalariado en la explotación de D. _____ con N.I.F. _____ Nº Sól. _____
- Que SI los empleados que se relacionan poseen ovejas y/o cabras propias en mi explotación ganadera:

D. _____	N.I.F. _____	Nº Sól. _____
D. _____	N.I.F. _____	Nº Sól. _____
D. _____	N.I.F. _____	Nº Sól. _____

- Que SI tiene cedidas en régimen de pensión _____ ovejas y _____ cabras en la explotación de D. _____ denominada _____ del término municipal de _____
- Que SI tiene acogidas en régimen de pensión _____ ovejas y _____ cabras propiedad de D. _____ con N.I.F. _____

SE COMPROMETE:

- A MANTENER en la explotación hasta el 9 de abril de 1992 el mismo número de ovejas y/o cabras para el que solicita la prima.
- A INFORMAR previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha de solicitud.
- A NO COMERCIALIZAR leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la Campaña 1992.
- A COMUNICAR las bajas producidas en el rebaño, en un plazo máximo de diez días de producirse.

SOLICITA:

Que de acuerdo con la Legislación Comunitaria, Nacional y Autonómica que declara conocer y a la que expresamente se somete, le sea concedida la correspondiente prima en beneficio de los productores de ovino y caprino, cuyo ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud

En _____ a _____ de _____ de 199__
El solicitante,

MUY IMPORTANTE

1. A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
 - Fotocopia de Cartilla Ganadera actualizada (Hoja principal y de ovino/caprino)
 - Justificante de haber vacunado las corderas/chivas con REV-1.
2. Generará derecho a prima toda hembra de la especie ovina o caprina que haya sido cubierta por primera vez, así como cualquier hembra que haya parido por lo menos una vez, a excepción de las destinadas al desvieje, que se encuentren presentes en la explotación en el momento de efectuar la solicitud.
3. El ganadero peticionario se compromete a mantener en la explotación el número de ovejas y/o cabras elegibles solicitadas hasta el día 9 de abril de 1992, independientemente de la fecha de las posibles inspecciones.
4. Las bajas que se produzcan deberán ser notificadas y justificadas en un plazo máximo de 10 días después de haber sucedido a las siguientes direcciones:
 - Sección de Ordenación de la Producción Animal
Planta 8ª Edificio Múltiple
10001 CÁCERES
 - Sección de Ordenación de la Producción Animal
Plaza de la Soledad, 5
06001 BADAJOZAquellas bajas no comunicadas con antelación a la inspección deberán ser JUSTIFICADAS en el momento de la misma, no teniendo validez ningún documento recibido con posterioridad a la fecha de inspección.
5. Los traslados del ganado a fincas no indicadas en la solicitud, deberán ser comunicados previamente mediante escrito a las direcciones anteriormente señaladas.
6. Las ovejas para las que se solicite la prima deberán estar debidamente identificadas mediante tatuaje, crotal, wool, etc, en el momento de la solicitud, reflejando en el correspondiente recuadro de la misma. (Los cortes o señales en orejas no son válidos) (Los rebaños que pasten juntos, deberán estar completamente identificados y diferenciados mediante el sistema indicado anteriormente). No es necesario el marcaje del ganado caprino.
7. En caso de declaración falseada o incorrecta por negligencia grave, el productor además de perder el derecho a la prima, con la obligación de devolverla, incrementada con los intereses correspondientes en su caso, quedará excluido de los beneficios del régimen de la prima para la siguiente campaña. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas que hubiere lugar en su caso.

Consejería de Agricultura y Comercio

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de la Producción Agraria

REGISTRO DE ENTRADA

ANO 1992 N° EXPEDIENTE

SOLICITUD DE PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE OVINO-CAPRINO QUE SI COMERCIALIZEN LECHE-PRODUCTOS LÁCTEOS DE OVEJA

DATOS DEL PRODUCTOR: Apellidos y nombre o Razón Social, Domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, N.I.F. 6 C.I.F., Teléfono, Código, Código Postal

DATOS PARA EL PAGO: Nombre de la Entidad, Identificación de la Sucursal, Provincia, N° de c.c. o Libreta, código

DATOS DE LAS EXPLOTACIONES: Table with columns for Provincia, Término Municipal, Finca, Lugar o Paraje, Superficie en Has., N° Ovejas elegibles, N° Cabras elegibles

El abajo firmante, titular de la explotación, cuyos datos de situación se reflejan en el cuadro anterior, SOLICITA dicha prima para un total de [] ovejas con derecho a prima y [] cabras con derecho a prima.

A tal fin DECLARA:

- 1. Que la identificación del rebaño es la siguiente: []
2. Que SI comercializará leche de oveja o productos lácteos de leche de oveja durante la Campaña 1992.
3. Que SI es su intención de engordar y destinar al sacrificio el 40% como mínimo, de los corderos nacidos de las ovejas por las que solicita prima.
4. Que SI sus ovejas pertenecen a la raza Merina y/o sus cruces y su explotación está ubicada en los municipios recogidos en el Anexo 6.
5. Que los períodos previsibles de nacimiento de los corderos que vayan a ser engordados como canales pesadas serán:

Fechas Número (Sólo para productores que marcaron SI el punto 4)

- 6. Que SI realiza la trashumancia desde una zona favorecida a desfavorecida y que los períodos y lugares previsibles a que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

del al del al

- 7. Que la presente solicitud SI corresponde a una Entidad Asociativa Agraria. (En caso afirmativo deberá adjuntarse el Anexo 3 cumplimentado y firmado por todos los componentes)

- 8. Que SI es asalariado en la explotación de D. con N.I.F. N° Sol

- 9. Que SI los empleados que se relacionan poseen ovejas y/o cabras propias en mi explotación ganadera:

D. N.I.F. N° Sol
D. N.I.F. N° Sol
D. N.I.F. N° Sol

- 10. Que SI tiene cedidas en régimen de pensión ovejas y cabras en la explotación de D. denominada del término municipal de

- 11. Que SI tiene acogidas en régimen de pensión ovejas y cabras propiedad de D. con N.I.F.

SE COMPROMETE:

- 1. A MANTENER en la explotación hasta el 9 de abril de 1992 el mismo número de ovejas y/o cabras para el que solicita la prima.
2. A INFORMAR previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha de solicitud.
3. A COMUNICAR las bajas producidas en el rebaño, en un plazo máximo de diez días de producirse.

SOLICITA:

Que de acuerdo con la Legislación Comunitaria, Nacional y Autonómica que declara conocer y a la que expresamente se somete, le sea concedida la correspondiente prima en beneficio de los productores de ovino y caprino, cuyo ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud.

En a de 199
El solicitante,

MUY IMPORTANTE

1. A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
 - Fotocopia de Cartilla Ganadera actualizada (Hoja principal y de ovino/caprino).
 - Justificante de haber vacunado las corderas/chivas con REV-1.
2. Generará derecho a prima toda hembra de la especie ovina o caprina que haya sido cubierta por primera vez, así como cualquier hembra que haya parido por lo menos una vez, a excepción de las destinadas al desvieje, que se encuentren presentes en la explotación en el momento de efectuar la solicitud.
3. El ganadero peticionario se compromete a mantener en la explotación el número de ovejas y/o cabras elegibles solicitadas hasta el día 9 de abril de 1992, independientemente de la fecha de las posibles inspecciones.
4. Las bajas que se produzcan deberán ser notificadas y justificadas en un plazo máximo de 10 días después de haber sucedido a las siguientes direcciones:
 - Sección de Ordenación de la Producción Animal
Planta 8ª Edificio Múltiple
10001 CÁCERES
 - Sección de Ordenación de la Producción Animal
Plaza de la Soledad, 5
06001 BADAJOZ

Aquellas bajas no comunicadas con antelación a la inspección deberán ser JUSTIFICADAS en el momento de la misma, no teniendo validez ningún documento recibido con posterioridad a la fecha de inspección.
5. Los traslados del ganado a fincas no indicadas en la solicitud, deberán ser comunicados previamente a realizarse mediante escrito a las direcciones anteriormente señaladas.
6. Las ovejas para las que se solicite la prima deberán estar debidamente identificadas mediante tatuaje, crotal, vool, etc, en el momento de la solicitud, reflejándolo en el correspondiente recuadro de la misma. (Los cortes o señales en orejas no son válidos) (Los rebaños que pasten juntos, deberán estar completamente identificados y diferenciados mediante el sistema indicado anteriormente). No es necesario el marcaje del ganado caprino.
7. En caso de declaración falseada o incorrecta por negligencia grave, el productor además de perder el derecho a la prima, con la obligación de devolverla, incrementada con los intereses correspondientes en su caso, quedará excluido de los beneficios del régimen de la prima para la siguiente campaña. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas que hubiere lugar en su caso.
8. Los municipios a que se refiere el punto 4 de la declaración son:

Provincia de Cáceres	Provincia de Badajoz
Aldea del Cano	Benquerencia de la Serena
Aliseda	Cabeza del Buey
Arroyo de la Luz	Capilla
Cáceres	Castuera
Cañaveral	Esparragosa de la Serena
Casar de Cáceres	Higuera de la Serena
Casas de Millán	Malpartida de la Serena
Garrovillas	Monterrubio de la Serena
Hinojal	Peñalsordo
Malpartida de Cáceres	Quintana de la Serena
Santiago del Campo	Valle de la Serena
Sierra de Fuentes	Zalamea de la Serena
Talaván	Zarza Capilla
Torre de Santa María	
Torremocha	
Torquemada	
Valdefuentes	
Zarza de Montánchez	

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 11 de noviembre de 1991 sobre pago de justiprecios expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena. Términos municipales de: Malpartida; Retamal y Campillo (Badajoz)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Malpartida.
Día: 17 de diciembre de 1991.
Hora: 12.00

Ayuntamiento: Campillo de Llerena.
Día: 18 de diciembre de 1991.
Hora: 11.30.

Ayuntamiento: Retamal de Llerena.
Día: 18 de diciembre de 1991.
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 11 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración de Justiprecio por Mutuo Acuerdo a la cantidad de: Ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesetas. (818.632 pesetas).

Mérida, 11 de noviembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

DECRETO 126/1991 de 19 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de vocal representante de la Junta de Extremadura en el Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura.

El artículo 3, apartado f) del Decreto 100/90, de 26 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura, establece el nombramiento de cuatro vocales del Consejo en representación de las Instituciones de la Comunidad Autónoma, uno de los cuales deberá ser nombrado por la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de

Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1991,

DISPONGO:

El nombramiento de don José Antonio Raya Gutiérrez como vocal representante por la Junta de Extremadura en el Consejo Regional de Servicios Sociales de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores por omisión, de la Circular de 22 de noviembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre declaración de situación familiar para determinar el porcentaje de I.R.P.F. aplicable durante 1992.

Advertido error por omisión en la publicación

de la mencionada Circular, (Diario Oficial de Extremadura núm. 92 de fecha 28 de noviembre de 1991), se procede a la oportuna corrección, mediante la publicación del Modelo a que se hace referencia en el apartado 7. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS de la misma.

En la página 2.208, y a continuación de la firma del Director General de la Función Pública se añade:

MODELO DE DECLARACION

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

CONSEJERIA DE

DIRECCION GENERAL DE

Declaro bajo mi responsabilidad que mi situación familiar el día 1 de enero de 1992, a efectos de la determinación del porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aplicar a mis retribuciones durante el ejercicio de 1992, conforme a los justificantes que acompaño, es la que a continuación se indica:

ESTADO CIVIL:
(instrucción núm. 1)

NUMERO DE HIJOS CON DERECHO A DEDUCCION
(instrucción núm. 2)

PORCENTAJE DE RETENCION VOLUNTARIO
(instrucción núm. 6)

En, a de de 1991
(firma del declarante)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO
Consejería de

A CUMPLIMENTAR POR LA CONSEJERIA CORRESPONDIENTE:

Vista la presente declaración de situación familiar, verificamos que los datos que figuran se corresponden con los justificantes presentados por el interesado.

En, a de de 1991

fdo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Tejoneras» del término municipal de Campillo de Llerena.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Tejoneras», propiedad de Cárnicas Joselito, S.A., situada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 290049. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/109.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Juana Martínez», del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Juana Martínez», propiedad de don Francisco Barroso García y José Rodríguez Núñez, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscri-

ta en el Registro de explotaciones porcinas con el número 700132. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/110.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Aduanos de Abajo» del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Aduanos de Abajo», propiedad de don Gonzalo Sánchez Arjona Santiago, situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 500056. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/111.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casa Blanca» del término municipal de Santiago de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de fe-

brero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Casa Blanca», propiedad de don Celestino Habela Montero, situada en el término municipal de Santiago de Alcántara (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 169091.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cerro de los Angeles» del término municipal de Fuente de Cantos.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder el

título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cerro de los Angeles», propiedad de doña María Elena Juanes Ruiz, situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 520034. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/112.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, por la que se conceden las ayudas a deportistas en virtud de lo estipulado en la Orden de 24 de julio (D.O.E. núm. 59 de 1-8-91).

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión nombrada al efecto sobre concesión de ayudas a deportistas, en virtud de lo estipulado en la Orden de 24 de julio de 1991 (D.O.E. núm. 59 de 1 de agosto de 1991).

RESUELVE:

PRIMERO.—Conceder las ayudas que a continuación se detallan en la cuantía que se especifica.

FLORENTINO GALAVIZ BARRIOS	ATLETISMO	650.000,-pts
ROCIO MARTINEZ GRAGERA	ATLETISMO	650.000,-pts
JUAN FCO. SANCHEZ SANCHEZ	ATLETISMO	750.000,-pts
SERGIO ADAME VAZQUEZ	CICLISMO	350.000,-pts
ERASMO REMIGIO CORREA	JUDO	380.000,-pts
JUAN C. BRAVO PEÑA	MINUSVALIDOS	400.000,-pts
JOAQUIN CARRASCO AVILA	MINUSVALIDOS	450.000,-pts
AROA HORNERO BENITO	NATAACION	450.000,-pts
JOSE LUIS MUÑOZ ENCINAR	NATAACION	275.000,-pts
FATIMA AGUDO GARCIA	TIRO CON ARCO	400.000,-pts
Mª JOSE AGUDO GARCIA	TIRO CON ARCO	250.000,-pts
JUAN C. HOLGADO ROMERO	TIRO CON ARCO	650.000,-pts
FATIMA Mª ARROYO MAYO	ATLETISMO	200.000,-pts

MONTSERRAT FELIPE MOROTO	ATLETISMO	200.000,-pts
RAFAEL FERNANDEZ VEGAS	ATLETISMO	200.000,-pts
CONCEPCION GIL GOMEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ	ATLETISMO	190.000,-pts
M ^ª ISABEL MARTINEZ MARTIN	ATLETISMO	185.000,-pts
M ^ª REMEDIOS MARQUEZ GREGORIO	ATLETISMO	200.000,-pts
MANUEL NUÑEZ VIVAS	ATLETISMO	200.000,-pts
MIGUEL A. PERERA MARTINEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
PALOMA QUINTERO SILES	ATLETISMO	200.000,-pts
FRANCISCO RIVERO GUTIERREZ	ATLETISMO	200.000,-pts
JAVIER ROJAS SILVERO	ATLETISMO	200.000,-pts
BENJAMIN VACA SANCHEZ	ATLETISMO	100.000,-pts
JULIAN ROMERO NIETO	ATLETISMO	100.000,-pts
JUAN JOSE SANTOS MAYA	ATLETISMO	100.000,-pts
JOSE MANUEL TERCERO PIRIS	ATLETISMO	85.000,-pts
VICTOR VILA CALVO	ATLETISMO	100.000,-pts
LUIS JAVIER ROMERO GONZALEZ	AUTOMOVILISMO	200.000,-pts
JOSE CARLOS PEDRERO CAMPOS	CICLISMO	100.000,-pts
JUAN JOSE SANCHEZ MANCHON	CICLISMO	100.000,-pts
ANGEL CLEMENTE DELGADO	JUDO	200.000,-pts
M ^ª TERESA EXPOSITO MACIAS	JUDO	185.000,-pts
JUAN JOSE ENRIQUE SALGADO	KARATE	100.000,-pts
AGUSTIN MOGENA MIRANDA	KARATE	100.000,-pts
SANTIAGO CANO GARCIA	MINUSVALIDOS	200.000,-pts
ANDRES GARCIA ESPADA	MINUSVALIDOS	200.000,-pts
ADOLFO GARCIA BORAITA	MONTAÑISMO	200.000,-pts
LUIS MANUEL CARRILLO PEREZ	NATACION	300.000,-pts
ENCARNACION MORENO ALCANTARA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
FAUSTO MORENO ALCANTARA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
LUIS J. RIVAS GARCIA	PIRAGUISMO	150.000,-pts
JOSE M ^ª CORREA JIMENEZ	TENIS DE MESA	100.000,-pts
GAIZKA MURILLO GALAN	TENIS DE MESA	100.000,-pts

ESTHER MARIA PACHECO MACIAS	TIRO CON ARCO	150.000,-pts
VANESA REGALADO MACIAS	TIRO CON ARCO	100.000,-pts
ALFONSO CARLOS AVALOS SCHLEGEL	TIRO OLIMPICO	100.000,-pts
JOSE M ^a GRAGERA FERNANDEZ-SALGUERO	TIRO OLIMPICO	100.000,-pts
NOEMI GOMEZ SALAS	TENIS	200.000,-pts
TOTAL 50 DEPORTISTAS:.....		11.500.000,-pts

SEGUNDO.—Rechazar las peticiones de ayuda de los deportistas que a continuación se detallan por los motivos que en cada caso se indican.

SOLICITUDES DENEGADAS

— MARIA C. ARIAS GUTIERREZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — MANUEL F. BORREGA MENA: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartados d) y f).
 — ANTONIO BORRINO LOZANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FELIX CERRO VIGARA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JULIO C. FUENTES DOMINGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. GONZALEZ DURAN: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — JOSE A. HIDALGO ALONSO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE MARTINEZ LAZARO: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — MIGUEL A. MONGE GALAN: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE MUÑOZ BELMONTE: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE M.^a PRIOR RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ALICIA SANCHEZ GORDILLA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANSELMO VACAS SANCHEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JUAN C. VAQUERO AGAMA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUIS FRANCO GALLEGO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — EUGENIO A. CARRERA ASTURIANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JOSE M. MARCOS CASTRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. PALOMINO GUERRA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JUAN L. MARTIN MORENO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º

— JOAQUIN GOMEZ GALLARDO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUIS M. GOMEZ VALOR: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — RUBEN PASTOR PINEDO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANGEL ROYO COLLADO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JORGE ROSADO IGLESIAS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — DAVID VILELA LOPEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — VICTOR M. ZAHINOS RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JAVIER MENDOZA MACHACON: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — MANUEL ROMAN NAVARRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — PEDRO A. ESCORIAL MONTES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — RAFAEL SEVILLA CANO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ANDRES M. GONZALEZ LOPEZ: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — TOMAS ROMERA PEREZ: Subvencionado con anterioridad año 1991.
 — EUGENIA B. FERNANDEZ PEREZ: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — JAVIER MORENO BRAVO: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).
 — JUANA M. PIZARRO RAMIRO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — LUISA M.^a RIVAS QUESADA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — MANUEL GASTON FERNANDEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO J. GONZALEZ RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — JULIAN RAMOS RICO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — FRANCISCO M. ROSADO IGLESIAS: incumple lo estipulado en el artículo 5.º apartado 2).
 — ANGEL SANCHEZ LEYTON: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
 — ISABEL ARIAS APARICIO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º

- PEDRO GALAN BARRIENTOS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- JOSE M. HORMIGO BARRENA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- ALFONSO HORMIGO CARVAJAL: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- YOLANDA PIRIS BRUNO: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- FRANCISCO MALPICA NOGALES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- LUIS C. MARTINEZ PAREDES: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- LOURDES ALGABA RODRIGUEZ: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- MARIA G. ASENSIO SANTOS: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- MARGARITA COLLADO SIERRA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- PRIMITIVO GOMEZ HERRERA: incumple lo estipulado en el artículo 2.º
- VICENTE M. MONTES FLORES: incumple lo estipulado en el artículo 4.º apartado a).

En relación con la solicitudes de residencia, se concede ayuda por un importe del 50 por ciento del precio estipulado al deportista que a continuación se detalla:

— MANUEL MACARRO PEREZ, MONTAÑISMO. RESIDENCIA JUAN XXIII.

Mérida, 21 de noviembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Industria y Turismo, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Guadiana, S.A. con domicilio en Madrid, calle Orense, 11 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Guadiana, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Central Hidroeléctrica de La Serena.

Final: Zújar.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 5,300.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Castuera.

Presupuesto en pesetas: 37.947.015.

Finalidad: Interconectar la futura subestación de La Serena por la red de Saltos del Guadiana, S.A. y la red nacional.

Referencia del expediente: 06/AT-022987-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de octubre de 1991.

El Director General,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo, de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española,

S.A. con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55 solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de Hidroeléctrica Española, S.A., denominada C.T. Vallevera-C.T. Minas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,180.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva creación en Navalmoral de la Mata.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 2.

Relación de transformación: 20,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 800.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Calle de nueva creación en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 3.859.367.

Finalidad: Suministro pública energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005082-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de noviembre de 1991.

El Jefe de Servicio Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-14 de la línea sub. Badajoz-Agraz.

Final: Apoyo N-25 de la línea sub. Badajoz-Agraz.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 2,064.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terrenos del Golf Guadiana.

Presupuesto en pesetas: 7.925.224.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013015.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportu-

nas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de octubre de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta seccionamiento carretera Puebla N-2 (7084).

Final: Apoyo N-27 de la línea Zafra-Medina de las Torres.

Términos municipales afectados: Zafra, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Aluminio.

Longitud total en kms.: 7,155.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paralela a la actual línea Zafra-Medina de las Torres.

Presupuesto en pesetas: 20.615.535.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013010.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de octubre de 1991.

SOLICITUD aprovechamiento recursos de la Sección B)

Se hace saber que declarado como Recurso de la Sección B) los yacimientos de origen no natural procedentes de la explotación del Grupo Minero «San Guillermo», en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), ha sido admitida la documentación a que se refiere el artículo 48.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, presentada por la Empresa ASFALTI SINTEX, S.A., con domicilio en Jerez de los Caballeros (Badajoz), Avenida de Portugal núm. 143, en solicitud de autorización de aprovechamiento de dichos recursos mineros.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan personarse en el expediente cuantos se consideren afectados por el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 del mencionado Reglamento.

Badajoz, 7 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1991 sobre permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que por don David Parra Pérez, en nombre y representación de GRANITOS DE BURGUILLOS, S.A., con domicilio en Alconera (Badajoz), calle Cruz núm. 7, se ha presentado en estas oficinas a las once horas del día 26 de agosto de 1991, una instancia solicitando Permiso de Investigación para granitos y demás rocas ornamentales de la Sección C), con una extensión de sesenta cuadrículas mineras, con el nombre de «AGUDA», al que ha correspondido el número 12.143, estando enclavado en términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra y Segura de León (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	6.º 29' 20"	38º 12' 00"
2.º	6.º 26' 00"	38º 12' 00"
3.º	6.º 26' 00"	38º 10' 00"
4.º	6.º 29' 20"	38º 10' 00"

quedando cerrado el perímetro de las sesenta cuadrículas mineras solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el ex-

pediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1991.

Badajoz, 7 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1991 sobre permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que por don Marcelino Rey Sánchez, con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Virgen de Guadalupe núm. 9, se ha presentado en estas oficinas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 1 de octubre de 1991, una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 50 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL CRUCE», al que ha correspondido el número 12.146, estando enclavado en términos municipales de Zalamea de la Serena y Malpartida de la Serena (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp)	5.º 41' 20"	38º 40' 20"
2.º	5.º 38' 00"	38º 40' 20"
3.º	5.º 38' 00"	38º 38' 40"
4.º	5.º 41' 20"	38º 38' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cincuenta cuadrículas mineras solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1991.

Badajoz, 7 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1991 sobre permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que por don David Parra Pérez, en nombre y representación de GRANITOS DE BURGUILLOS, S.A., con domicilio en Alconera

(Badajoz), calle Cruz, núm. 5, se ha presentado en estas oficinas a las diez horas y quince minutos del día 12 de septiembre de 1991, una instancia solicitando permiso de investigación para granitos y demás rocas ornamentales de la Sección C), con una extensión de 174 cuadrículas mineras, con el nombre de «VALENCIA», al que ha correspondido el número 12.144, estando enclavado en términos municipales de Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Fregenal de la Sierra y Atalaya (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	6.º 27' 20"	38º 20' 00"
2.º	6.º 25' 40"	38º 20' 00"
3.º	6.º 25' 40"	38º 16' 00"
4.º	6.º 30' 00"	38º 16' 00"
5.º	6.º 30' 00"	38º 15' 00"
6.º	6.º 32' 00"	38º 15' 00"
7.º	6.º 32' 00"	38º 17' 40"
8.º	6.º 29' 00"	38º 17' 40"
9.º	6.º 29' 00"	38º 19' 00"
10.º	6.º 28' 20"	38º 19' 00"
11.º	6.º 28' 20"	38º 19' 40"
12.º	6.º 27' 20"	38º 19' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 174 cuadrículas mineras solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1991.

Badajoz, 14 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1991 sobre solicitud Permiso de Investigación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por don Marc. Antonine Goossens con domicilio en Iepstraat 3, 3581 LK Utrecht Países Bajos ha sido solicitado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.826, FEM, Sección C, Torrejón el Rubio, Jaraicejo y Trujillo.

Siendo la designación de su perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	5.º 51' 00"	39º 41' 00"
1.º	5.º 51' 00"	39º 38' 00"
2.º	5.º 59' 20"	39º 38' 00"
3.º	5.º 59' 20"	30º 41' 00"

quedando así cerrada la superficie de 225 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 15 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 1991, de la Resolución por la que se convoca concurso público para el suministro de material impreso de publicidad turística.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 25 de noviembre de 1991, se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro del Material Impreso de Publicidad Turística que se relaciona en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 30.000.000 de pesetas.

Citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas núm. 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería de 9 a 14 horas hasta el día 19 del próximo mes de diciembre.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras en la primera sesión que celebre a partir del citado día 19, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 25 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 1991, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación del contrato, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial en Miajadas, desglosado núm. 1».

La Consejería de Industria y Turismo ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta de las obras correspondientes al proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial en Miajadas (Cáceres), desglosado núm. 1», con las siguientes circunstancias:

1.—Tipo de Licitación: 226.577.029 pesetas.

2.—Plazo de ejecución: Doce meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo: 2, Categoría c).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas núm. 11, Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 25 de noviembre de 1991.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 1991, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se convoca concurso de suministro para la adquisición de una Estación de I.T.V. móvil.

Objeto: Adquisición mediante el sistema de concurso por la vía de urgencia, de una estación de I.T.V. móvil.

Presupuesto de licitación: Veintidós millones cuatrocientas mil pesetas.

Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás documentación que forma el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo.

Presentación de Proposiciones: El plazo y lugar de presentación de proposiciones será hasta las 14 horas del día 18 de diciembre de 1991 en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas núm. 11 Mérida.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, constituida al efecto en Mesa de Contratación en su sesión próxima al día de finalización del plazo en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda en Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento de Agua a Palomero (Cáceres)».

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento de Agua a Palomero (Cáceres)».

Presupuesto de contrata: 43.500.000 pesetas.

Anualidades: 1991, 20.000.000 de pesetas.

1992, 23.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.740.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

El Proyecto y Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 7 de enero de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado

en la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería a las 11 horas del día 20 de enero de 1992.

Mérida, 22 de noviembre de 1991.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Belvis de Monroy y Casas de Belvis (Cáceres)».

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Belvis de Monroy y Casas de Belvis (Cáceres)».

Presupuesto de contrata: 126.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1991, 20.000.000 de pesetas.

1992, 106.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 5.040.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 7 de enero de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería a las 11 horas del día 20 de enero de 1992.

Mérida, 22 de noviembre de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anun-

cia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de diciembre de 1991.

4.—Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de diciembre de 1991.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CB029C102.

— Denominación: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

— Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

— Anualidades: 1991: 250.000 pesetas.
1992: 10.750.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de marzo de 1992.

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 440.000 pesetas.

— Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Mérida, 26 de noviembre de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: N-V (Badajoz)-C-423 (Olivenza).

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: N-V (Badajoz)-C-423 (Olivenza).

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de diciembre de 1991.

4.—Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de diciembre de 1991.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CB028C102.

— Denominación: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: N-V (Badajoz)-C-423 (Olivenza).

— Presupuesto: 17.000.000 de pesetas.

— Anualidades: 1991: 300.000 pesetas.
1992: 16.700.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de marzo de 1992.

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 680.000 pesetas.

— Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría C.

Mérida, 26 de noviembre de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V.

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y

Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de diciembre de 1991.

4.—Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de diciembre de 1991.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CC027C102.

— Denominación: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V.

— Presupuesto: 7.000.000 de pesetas.

— Anualidades: 1991: 200.000 pesetas.
1992: 6.800.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de marzo de 1992.

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

— Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Mérida, 26 de noviembre de 1991.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BADAJOZ**

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 21 de diciembre de 1990 y 22 de marzo de 1991, acordó aceptar las delegaciones de competencias en materia de Gestión Tributaria, de los Municipios y por los conceptos que seguidamente se relacionan:

MUNICIPIO	CONCEPTO
ACEDERA.....	I.B.I., V.T.M. Y RECOGIDA DE BASURA.
ACEUCHAL.....	I.B.I.
AHILLONES.....	I.B.I., V.T.M., SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULO Y DEHESA BOYAL.
ALANGE.....	I.B.I.
ALBUERA LA.....	I.B.I.
ALBURQUERQUE.....	I.B.I.
ALCONCHEL.....	I.B.I. Y COTOS DE CAZA.
ALCONERA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS.
ALMENDRALEJO.....	I.B.I.
ARROYO DE SAN SERVAN.....	I.B.I.
ATALAYA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS Y VACUNACION ANTIRRABICA.
BATERNO.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y SUMINISTRO DE AGUA.
BENQUERENCIA DE LA SERENA....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVA DE APARCAMIENTO Y DESAGUE DE CANALONES, CANALES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS
BERLANGA.....	I.B.I., V.T.M., ACONDICIONADORES AIRE, ENTRADA DE VEHICULOS, VADO PERMANENTE Y PORTADAS, ESCAFARATES Y VITRINAS.
BIENVENIDA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, ENTRADA DE VEHICULOS, CEMENTERIO MUNICIPAL, Y CENSO DEHESAS.
BODONAL DE LA SIERRA.....	I.B.I.
BURGUILLOS DEL CERRO.....	I.B.I.
CABEZA DEL BUEY.....	I.B.I, ALCANTARILLADO, DESAGUE DE CANALONES, CANALES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, RECOGIDA DE BASURA Y ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

MUNICIPIO	CONCEPTO
CABEZA LA VACA.....	I.B.I., Y ALCANTARILLADO.
CALAMONTE.....	I.B.I., V.T.M., VIGILANCIA ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, DESAGUE DE CANALONES, ELEMENTOS VOLADIZOS, REJAS DE PISOS, PORTADAS, ESCAPARATES Y LETREROS Y ALCANTARILLADO.
CALERA DE LEON.....	I.B.I., V.T.M. Y LICENCIA DE OBRAS URBANISTICAS.
CALZADILLA DE LOS BARROS.....	I.B.I.
CAMPANARIO.....	I.B.I., V.T.M., DESAGUE DE CANALONES, ENTRADA DE VEHICULOS, MIRADORES, PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, TRANSITO DE GANADO, VIGILANCIA ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS, TENENCIA DE PERROS, LIMPIEZA DE FACHADAS EN MAL ESTADO, VADO PERMANENTE, PUERTAS Y VENTANAS AL EXTERIOR, SOLARES SIN CERCAR, OCUPACION CON MESAS Y SILLAS, LICENCIAS URBANISTICAS, LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS.
CAMPILLO DE LLERENA.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y COTOS DE CAZA.
CARMONITA.....	I.B.I., V.T.M..
CASAS DE DON PEDRO.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO.
CASAS DE REINA.....	I.B.I., V.T.M., Y ALCANTARILLADO.
CASTILBLANCO.....	I.B.I.
CASTUERA.....	I.B.I., V.T.M., COTOS DE CAZA, CARGA Y DESCARGA, PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, ENTRADA DE VEHICULOS Y TRANSITO DE GANADO.
CODOSERA LA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA Y ENTRADA DE VEHICULOS.
CORDOBILLA DE LACARA.....	I.B.I., V.T.M. Y ALCANTARILLADO.
CORONADA LA.....	I.B.I., V.T.M., LICENCIAS URBANISTICAS, RECOGIDA DE BASURA, CEMENTERIO MUNICIPAL, LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUMINISTRO DE AGUA, OCUPACION CON MESAS Y SILLAS, PUESTOS Y BARRACAS, VADO PERMANENTE Y TRANSITO DE GANADO.
CORTE DE PELEAS.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA Y ARRASTRE DE REMOLQUES.
CRISTINA.....	I.B.I.
CHELES.....	I.B.I. Y V.T.M.

MUNICIPIO	CONCEPTO
DON ALVARO.....	I.B.I.
ENTRIN BAJO.....	I.B.I., V.T.M., BALCONES Y MIRADORES, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, REJAS DE PISOS, RECOGIDA DE BASURA Y DESAUGE DE CANALONES
ESPARRAGOSA DE LA SERENA....	I.B.I., V.T.M. Y ENTRADA DE VEHICULOS
ESPARRAGOSA DE LARES.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DE AGUA.
FERIA.....	I.B.I.
FREGENAL DE LA SIERRA.....	I.B.I.
FUENLABRADA DE LOS MONTES..	I.B.I.
FUENTE DE CANTOS.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y ENTRADA DE VEHICULOS.
FUENTE DEL ARCO.....	I.B.I.
FUENTE DEL MAESTRE.....	I.B.I.
FUENTES DE LEON.....	I.B.I.
GARBAYUELA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, CANALES, COTOS CAZA Y PESCA, BALCONES, SOLARES SIN VALLAR Y ESCAPARATES.
GARLITOS.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO, ENTRADA DE VEHICULOS Y BALCONES.
GRANJA DE TORREHERMOSA.....	I.B.I., V.T.M., DESAGUES DE CANALONES, ENTRADA DE VEHICULOS, TERRAZAS Y MIRADORES, POSTES, CABLES Y PALOMILLAS, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA.
GUAREÑA.....	I.B.I., V.T.M., LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, CEMENTERIO MUNICIPAL, RECOGIDA DE BASURA, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, MATADEROS, LONJAS Y MERCADOS, SUMINISTRO DE AGUA, RIELES, POSTES Y CABLES, QUIOSCOS, OCUPACION CON MESAS Y SILLAS Y BARRACAS, CASSETAS, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES.
HABA LA.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, BALCONES Y MIRADORES, CANALES, TRANSITO DE GANADO Y LICENCIA DE OBRAS.
HELECHOSA DE LOS MONTES....	I.B.I.
HERRERA DEL DUQUE.....	I.B.I.
HIGUERA DE LA SERENA.....	I.B.I. Y V.T.M..
HIGUERA DE LLERENA.....	I.B.I., V.T.M.. ALCANTARILLADO Y COTOS DE CAZA.
HIGUERA LA REAL.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y VADOS PERMANENTES.

MUNICIPIO	CONCEPTO
HINOJOSA DEL VALLE.....	I.B.I.
HORNACHOS.....	I.B.I.
LAPA LA.....	I.B.I.
LOBON.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, QUIOS- COS, ENTRADA DE VEHICULOS, RESERVA DE APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA Y ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS.
LLERA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, DESA- GUE DE CANALONES, PUERTAS DE ENTRADA, COTOS DE CAZA, ENTRADA DE VEHICULOS, REJAS DE PISOS, TERRAZAS, QUIOSCOS, PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, RO- DAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, LIMPIEZA DE FACHADAS EN MAL ESTADO Y PUERTAS AL EXTERIOR.
LLERENA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, CANA- LES Y BAJANTES, ENTRADA DE VEHICULOS, CEMENTERIO MUNICIPAL, VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS, PORTADAS, ESCAPARA- TES Y VITRINAS, TENENCIA DE PERROS SU- MINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y BALCONES.
MAGACELA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECO- GIDA DE BASURA, TRANSITO DE GANADO, BALCONES, CANALES, CEMENTERIO MUNICI- PAL Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
MAGUILLA.....	I.B.I.
MALCOCINADO.....	I.B.I.
MALPARTIDA DE LA SERENA....	I.B.I., V.T.M. Y LIMPIEZA DE FACHADAS EN MAL ESTADO.
MANCHITA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y ENTRADA DE VEHICULOS.
MEDINA DE LAS TORRES.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y RODA- JE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, VADO PERM.
MENGABRIL.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA Y LICENCIA DE OBRAS.
MERIDA.....	I.B.I.
MIRANDILLA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y RECO- GIDA DE BASURA.
MONESTERIO.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y ENTRADA DE VEHICULOS.
MONTEMOLIN.....	I.B.I., V.T.M., COTOS DE CAZA, ENTRADA DE VEHICULOS, QUIOSCOS, ALCANTARILLADO RESERVA DE APARCAMIENTO, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, DESAGUE DE CA- NALONES Y REJAS DE PISOS.
MONTERRUBIO DE LA SERENA...	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, VOLADIZOS, ENTRADA DE VEHICULOS, CEMEN- TERIO, VADO PERMANENTE, RODAJE CINEMA- TOGRAFICO Y KIOSCOS.

MUNICIPIO	CONCEPTO
MONTIJO.....	I.B.I.
MORERA LA.....	I.B.I.
NAVA DE SANTIAGO LA.....	I.B.I., V.T.M., LICENCIA DE TAXIS, CEMENTERIO MUNICIPAL, LICENCIAS DE OBRAS URBANISTICAS, OCUPACION CON MESAS Y SILLAS, VENTA AMBULANTE, TENENCIA DE PERROS, LIMPIEZA DE FACHADAS EN MAL ESTADO, POSTES CABLES Y PALOMILLAS, COTOS DE CAZA Y PUBLICIDAD.
NAVALVILLAR DE PELA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, Y RECOGIDA DE BASURA.
OLIVA DE LA FRONTERA.....	I.B.I.
OLIVA DE MERIDA.....	I.B.I., V.T.M., COTOS DE CAZA, RECOGIDA DE BASURA, CANALES, VOLADIZOS, REJAS DE PISOS, PUERTAS AL EXTERIOR, VADO PERMANENTE Y ENTRADA DE VEHICULOS.
OLIVENZA.....	I.B.I. Y V.T.M.
ORELLANA LA VIEJA.....	I.B.I.
PALOMAS.....	I.B.I., V.T.M., SOLARES, COTOS DE CAZA Y PESCA, DESAGUE DE CANALONES, ENTRADA DE VEHICULOS, REJAS DE PISOS, TERRAZAS, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, TENENCIA DE PERROS, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA.
PARRA LA.....	I.B.I.
PEXALSORDO.....	I.B.I., V.T.M., PUBLICIDAD, ALCANTARILLADO, CANALES, SOLARES SIN VALLAR, LIMPIEZA Y DECORO DE FACHADAS, ENTRADA DE VEHICULOS, VOLADIZOS, SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y T.V.
PERALEDA DEL ZAUCEJO.....	I.B.I., V.T.M. Y RECOGIDA DE BASURA.
PUEBLA DE ALCOCER.....	I.B.I., V.T.M., COTOS DE CAZA, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS Y DESAGUE DE CANALONES.
PUEBLA DE LA REINA.....	I.B.I., V.T.M., SOLARES, COTOS DE CAZA Y PESCA, DESAGUE DE CANALONES, ENTRADA DE VEHICULOS, REJAS DE PISOS, TERRAZAS, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, TENENCIA DE PERROS, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA.
PUEBLA DEL MAESTRE.....	I.B.I. Y V.T.M.
PUEBLA DEL PRIOR.....	I.B.I.
PUEBLA DE OBANDO.....	I.B.I., V.T.M., DESAGUE DE CANALONES, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA.
QUINTANA DE LA SERENA.....	I.B.I., V.T.M. Y ENTRADA DE VEHICULOS.
REINA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y PRECIO PUBLICO POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO Y SUBSUELO.

MUNICIPIO	CONCEPTO
RENA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO.
RETAMAL DE LLERENA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, CONSERVACION DE LA RED Y SANEAMIENTOS.
RIBERA DEL FRESNO.....	I.B.I.
ROCA DE LA SIERRA LA.....	I.B.I., V.T.M. Y COTOS DE CAZA.
SALVALEON.....	I.B.I.
SANCTI-SPIRITUS.....	I.B.I.
SAN PEDRO DE MERIDA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, COTOS DE CAZA Y LICENCIAS DE OBRAS.
SANTA AMALIA.....	I.B.I., V.T.M., ENTRADA DE VEHICULOS, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y ARRENDAMIENTOS.
SANTA MARTA DE LOS BARROS...	I.B.I.
SANTOS DE MAIMONA LOS.....	I.B.I.
SAN VICENTE DE ALCANTARA....	I.B.I.
SEGURA DE LEON.....	I.B.I.
SOLANA DE LOS BARROS.....	I.B.I.
TALARRUBIAS.....	I.B.I., V.T.M., CANALES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS, REJAS, BALCONES, TOLDOS EN VIA PUBLICA, ESCAFARATES, MUESTRAS Y LETREROS Y SOLARES SIN VALLAR.
TALAVERA LA REAL.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, ENTRADA DE VEHICULOS Y SUMINISTRO DE AGUA Y COTOS DE CAZA.
TALIGA.....	I.B.I., V.T.M., ENTRADA DE VEHICULOS, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y SUMINISTRO DE AGUA.
TORREMEGIA.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, ENTRADA DE VEHICULOS, DESAGUE DE CANALONES, TERRAZAS, MIRADORES Y VOLADIZOS, VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y VADO PERMANENTE.
TRASIERRA.....	I.B.I.
TRUJILLANOS.....	I.B.I., V.T.M., LICENCIAS DE OBRAS URBANISTICAS, COTOS DE CAZA Y RECOGIDA DE BASURA.
USAGRE.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, COTOS DE CAZA Y TRANSITO DE GANADO.
VALDECABALLEROS.....	I.B.I., V.T.M., SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y VADOS PERMANENTES.
VALDETORRES.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, Y APROVECHAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS.
VALENCIA DE LAS TORRES.....	I.B.I., V.T.M. Y ALCANTARILLADO.
VALENCIA DEL MOMBUEY.....	I.B.I.
VALENCIA DEL VENTOSO.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y ENTRADA DE VEHICULOS.

MUNICIPIO	CONCEPTO
VALVERDE DE BURGUILLOS.....	I.B.I.
VALVERDE DE LEGANES.....	I.B.I.
VALVERDE DE LLERENA.....	I.B.I., V.T.M.; INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, DESAGUE DE CANALONES, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, SUMINISTRO DE AGUA, OCUPACION CON MESAS Y SILLAS Y OCUPACION CON VALLAS.
VALVERDE DE MERIDA.....	I.B.I., V.T.M., CEMENTERIO, RECOGIDA DE BASURA, CANALES, ALCANTARILLADO, ENTRADA DE VEHICULOS, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS Y VOLADIZOS Y SALIENTES.
VALLE DE LA SERENA.....	I.B.I., V.T.M., SOLARES SIN VALLAR, PUERTAS DE ENTRADA, PORTADAS ESCAPARATES Y VITRINAS, TRANSITO DE GANADO, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO.
VALLE DE SANTA ANA.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO, VADO PERMANENTE Y ENTRADA DE VEHICULOS.
VILLAGARCIA DE LA TORRE.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, COTOS DE CAZA Y TRANSITO DE GANADO.
VILLAGONZALO.....	I.B.I., V.T.M., VADOS PERMANENTES, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS Y TRANSITO DE GANADO.
VILLALBA DE LOS BARROS.....	I.B.I. Y V.T.M.
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	I.B.I.
VILLAR DEL REY.....	I.B.I., V.T.M., RECOGIDA DE BASURA, PLACAS DE COCHERA, COTOS DE CAZA, BALCONES, TERRAZAS Y MIRADORES, CAYOS, REJAS DE PISOS Y APARATOS DE AIRE.
VILLAR DE RENA.....	I.B.I., V.T.M., INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, COTOS DE CAZA, RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO, CEMENTERIO MUNICIPAL Y ARRENDAMIENTOS.
VILLARTA DE LOS MONTES.....	I.B.I. Y V.T.M.
ZAFRA.....	I.B.I.
ZALAMEA DE LA SERENA.....	I.B.I., V.T.M.; ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA, REJAS DE PISOS, COTOS DE CAZA, DESAGUES DE CANALONES Y BALCONES TERRAZAS Y MIRADORES, ENTRADA DE VEHICULOS Y POSTES CABLES Y PALOMILLAS.
ZARZA DE ALANGE.....	I.B.I., V.T.M., ALCANTARILLADO Y BASURA

Lo que se hace público para general conocimiento, según previene el artículo 7, párrafo 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Badajoz, a 10 de julio de 1991.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS****EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 25 de octubre de 1991, se convoca concurso para la concesión del servicio que se menciona.

OBJETO DEL CONTRATO: Concesión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

DURACION: Diez años, prorrogables de común acuerdo, por períodos de cinco años.

FIANZA PROVISIONAL: 500.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 2.500.000 pesetas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 9 a 14 horas y durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones, que irán acompañadas de la documentación complementaria que se especifica en el pliego de condiciones, se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don en su propio nombre y representación (o en representación de), con domicilio en calle número provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de distribución y abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta, por el plazo de concesión de diez años, por una remuneración de pesetas por metro cúbico de agua facturada, así como pesetas de cuota fija trimestral por cada recibo emitido a cada usuario.

Lugar, fecha y firma.

En la portada del sobre figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros».

Villafranca de los Barros, a 31 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA